
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 54533

En Monterrey, Nuevo León a las 11:00-once horas del día 30-treinta de julio del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, dentro de los autos del expediente judicial número 123/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JAVIER GARZA Y GARZA promoviendo en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAYMUNDO CORTEZ FLORES, respecto del bien inmueble embargado en autos al demandado RAYMUNDO CORTEZ FLORES, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 20-VEINTE CATASTRAL DE LA MANZANA NUMERO 23-VEINTITRES DE LA COLONIA CUAUHEMOC, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 143.55-CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 13.66-TRECE METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS AL SUR DANDO FRENTE A LA CALLE VERDIN; 15.20-QUINCE METROS VEINTE CENTIMETROS AL NORTE, A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 16-DIECISEIS PROPIEDAD DE LA SEÑORA LUGARDA TREVIÑO VIUDA DE GARZA; AL ORIENTE EN LINEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS EL PRIMERO MIDE 6.23-SEIS METROS VEINTITRES CENTIMETROS Y EL SEGUNDO MIDE 5.15-CINCO METROS QUINCE CENTIMETROS A COLINDAR CON ESTOS DOS TRAMOS CON EL LOTE NUMERO 3-TRES; 6.55-SEIS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS AL PONIENTE A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO UNO. TENIENDO COMO MEJORAS UNA FINCA EN EL CONSTRUIDA. Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 117-CIENTO DIECISIETE, DE LA CALLE VERDIN, DE LA COLONIA CUAUHEMOC, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.

Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo; y sirviendo como postura legal la cantidad de \$737,333.33 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos designados dentro del presente juicio, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$1'106,000.00 (UN MILLON CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). En la inteligencia de que en la Secretaría de este juzgado se les proporcionará mayores informes a los interesados. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 9 de junio de 2009.
El C. Secretario Adscrito al Juzgado Octavo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Norma Nely Carreño Ramírez
Rúbrica.

(R.- 290774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. A ustedes, ALDO ESTUARDO ZAVALA UCHA y DALILA MUÑOZ HERNANDEZ, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 527/2009, se ordenó emplazar a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que YOLANDA RODRIGUEZ MORALES, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA y otras autoridades; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de junio de 2009.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. G. Eberth Feria Sánchez

Rúbrica.

(R.- 290779)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil
del Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 191/2006 promovido por IMPULSEMOS, S.A. DE C.V. AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA vs. CARLOS JAVIER JIMENEZ GINEZ Y OTROS. Se convocan postores a la subasta judicial en SEGUNDA ALMONEDA, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado ubicado en la Calle Francisco Acuña Figueroa no. 19, Col. Zapotitla, C.P. 13300, Delegación Tlahuac, en esta ciudad, cuyo precio de avalúo es la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., hecha la rebaja del diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en las Tablas de Avisos del juzgado el presente edicto. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.

México, D.F., a 17 de junio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 290789)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Talleres Rotograficos Zaragoza, S.A. de C.V. en contra de David Coronado Hernández, expediente número 865/2006, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en calle Moras número seiscientos trece, departamento A-107, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, en esta Capital, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día doce de agosto del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$922,500.00 (novecientos veintidós mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, por

tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 10 de junio de 2009.

La Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rosario Adriana Carpio Carpio

Rúbrica.

(R.- 291501)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Civil
EDICTO

Se emplaza por este medio a MARIA EUGENIA VEGA NIÑO DE RIVERA en su calidad de Tercero Perjudicado con motivo de la demanda de Amparo Directo promovido por JESUS RAMIRO MONTEMAYOR RODRIGUEZ, Apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (ANTES BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER) presentada en el Juzgado Cuarto Civil en los autos del juicio CIVIL SUMARIO HIPOTECARIO que se encuentra registrado bajo expediente 101/2009.

Acto reclamado lo constituye el auto del 2 de marzo del 2009 que no admite el recurso de apelación contra el diverso del 6 de febrero del 2009, en que no se admitió la demanda.

Hágase saber que tiene un término de 30 días a partir de la última publicación para comparecer ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, a defender sus derechos encontrándose registrada la demanda en aquel Tribunal bajo expediente A. D. 186/2009, Copias de la demanda de garantías a su disposición en la Secretaria este Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 18 de junio de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Pablo Palomo Navarro

Rúbrica.

(R.- 291284)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor Mixto
Tarimoro, Gto.
Secretaría
EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil M17/2007, promovido por la Licenciada Lidia Adriana Contreras Bravo, endosataria en Propiedad de Antonia Alvarez Moncada, en contra de Rosalba Sánchez Durán, el 28 veintiocho de Mayo del año en curso, el Juez proveyó y ordenó: anunciar en segunda y publica almoneda la venta de la Nuda Propiedad por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado, del inmueble ubicado en calle Hidalgo número 17, de la Moncada de este Municipio, con superficie de 113.70 metros cuadrados, que mide y linda Norte: 6.30 mts. con calle Hidalgo, Sur: 6.30 mts. con Gabriel Jiménez Moncada, Oriente: 18.05 mts. Con Gabriel Jiménez Moncada, Poniente, 18.05 mts. con Manuel Lule Campos, siendo postura legal la que cubra 2/3 de \$304,808.40 trescientos cuatro mil ochocientos ocho pesos 40/100 m.n., valor de avalúo mas alto, incluye deducciones de ley, Audiencia a verificarse a las 11:00 horas del 14 catorce de Julio de 2009 dos mil nueve.

Se convocan postores y acreedores.

Tarimoro, Gto., a 1 de junio de 2009.

La Secretaria Autorizada del Juzgado Menor Mixto

Rosa María Monzón Canchola

Rúbrica.

(R.- 291548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,

con residencia en Xalapa, Veracruz**EDICTO**

Tercero perjudicado: ROBERTO HERNANDEZ RIVERA y RAYMUNDO BUSTOS SANCHEZ.

En los autos del Juicio de Amparo Directo 355/2009, promovido por MARIA LUISA FERNANDEZ VALLE, por sí y como apoderada legal de MARIA GUADALUPE y MARIA DE LOURDES de apellidos FERNANDEZ VALLE, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veintidós de junio de dos mil nueve.= "(...) en relación con la investigación del domicilio de los tercero perjudicados ROBERTO HERNANDEZ RIVERA y RAYMUNDO BUSTOS SANCHEZ, previsto en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo (...) sin que dicha investigación haya arrojado resultados favorables; en tales condiciones, y a efecto de que el presente juicio quede debidamente integrado y continuar su secuela, con fundamento en el precepto legal anteriormente citado, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, procédase a emplazamiento de los referidos tercero perjudicados por medio de edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que el juicio de amparo directo 355/2009, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por MARIA LUISA FERNANDEZ VALLE, por sí y como apoderada legal de MARIA GUADALUPE y MARIA DE LOURDES de apellidos FERNANDEZ VALLE, contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en contra de la sentencia de fecha cinco de noviembre de dos mil ocho, dentro del toca número 54/2008 del índice de la aludida Sala, debiendo presentarse dicha parte tercero perjudicada ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos. Déjese a disposición de los citados tercero perjudicados en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, y fíjese en la lista de acuerdos, copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento (...)"

26 de junio de 2009.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz

Lic. Agustín Romero Montalvo

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Américo Amadeo Fabbri Carrano

Rúbrica.

(R.- 291540)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Segunda Sala Civil

Buenrostro Mondragón Elizabeth vs. Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V. y Otro

Especial Hipotecario

Toca 3007/2008

EDICTO

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, diecinueve de junio del año dos mil nueve.

Agréguese a su cuaderno de amparo el escrito de la quejosa Sandra Meneses Tobón por su propio derecho, y toda vez que el procedimiento no puede quedar al arbitrio de las partes de conformidad con el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles, no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado, debiéndose estar a constancias de autos. Ahora bien toda vez que de constancias se advierte, que ya fue agotada la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que se refiere a la

investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio de los terceros perjudicados Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V. y Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez, se ordena emplazar a los mismos por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevéngase mediante NOTIFICACION PERSONAL a la quejosa Sandra Meneses Tobon para que en el término de cinco días ocurra a ésta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibida que de no hacerlo se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de trece de marzo del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo Acordó la Segunda Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe."

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR SANDRA MENESES TOBON CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de junio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 291560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Segundo Circuito
Amparo Directo 61/2008
Antecedentes
Toca de apelación 1166/2007
Expediente 645/2005

EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo Directo 61/2008 promovido por JORGE CASTRO REA, por propio derecho, contra la sentencia de tres de diciembre de dos mil siete, dictada por la Primera Sala Regional Familiar de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Mexico, en el Toca de Apelación 1166/2007, así como contra la diversa de veintiocho de septiembre de dos mil siete, emitida por el Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juarez, Estado de México, en el expediente 645/2005, se dictó un acuerdo el quince de junio de dos mil nueve, en el cual se ordenó emplazar a la tercera perjudicada CLAUDIA SABINE KASPAR KURZ, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Doy fe. Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Toluca, Edo. de Méx., a 18 de junio de 2009.

Lic. Iván Lloistli Romero Mendoza

Rúbrica.

(R.- 291592)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

**Sexta Sala Civil
Toca 329/2009****EDICTO**

SE NOTIFICA A: MOBO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Por auto de fecha VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 329/2009, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa CASAS LOPEZ HORACIO BRAULIO., en contra de la sentencia de fecha dieciocho de marzo del dos mil nueve, dictada por esta sala, y que obra en el toca antes señalado misma que revoca la sentencia definitiva de fecha nueve de diciembre del dos mil ocho, dictada por el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por HORACIO BRAULIO CASAS LOPEZ., en contra de MOBO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Y JOSE MANUEL BUSTAMANTE HERNANDEZ, habiéndole correspondido al H. Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito amparo Número D.C. 244/2009.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 24 de junio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 291573)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil
México, D.F.
EDICTO

SE EMPLAZA POR MEDIO DE EDICTOS A LA CODEMANDADA DISEÑOS TEPEJI, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GRUPO ROMAMILLS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA DE ACTUALIDAD, S.A DE C.V. y DISEÑOS TEPEJI, S.A. DE C.V., expediente número 483/2008, SECRETARIA "A". - - - La C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, dicto un auto con fecha DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, que en su parte conducente a la letra dice ". . . En consecuencia, se ordena publicar el auto admisorio de demanda de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, por medio de EDICTOS que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico OVACIONES, haciendole del conocimiento de la parte codemandada DISEÑOS TEPEJI, S.A. DE C.V. la demanda instaurada en su contra y haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el seguro del Juzgado, así como, que cuenta con el término de TREINTA DIAS HABILES contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda y oponga sus excepciones y defensas si tuviere.- - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO. - - - En términos del escrito de cuenta, se tiene al promovente desahogando la prevención decretada por auto de fecha catorce de mayo del presente año en consecuencia se procede a proveer su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Se tiene por presentado a: GRUPO ROMAMILLS, S.A. DE C.V. por conducto de sus endosatarios en procuración, personalidad que se les reconoce en términos del endoso que obra agregado al documento que exhibe como base de su acción; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y por autorizada a las personas que indica para los fines que precisa; demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil de: COMERCIALIZADORA DE ACTUALIDAD, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal el pago de la cantidad de \$4,861,195.79 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican, de DISEÑOS TEPEJI, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal e IRVIN YOMTOV YEROHAM ROSSANO el pago de la cantidad de \$4,772,626.01 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal y demás

prestaciones que indica. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 170, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; en relación con los artículos 1391 fracción VIII, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, en consecuencia, y tomando en cuenta que la parte actora refiere que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio líbrese atento exhorto con los insertos necesarios a costa del promovente al C. JUEZ COMPETENTES EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO para que en caso de encontrarlo ajustado a derecho, ordene a quien corresponda la elaboración de la Cédula respectiva y con esta se constituya el C. Ejecutor adscrito a ese Juzgado en el domicilio de los codemandados para que en el acto de la diligencia les requiera para que hagan pago a la actora o a quien sus derechos represente de las cantidades reclamadas y de no hacerlo, les embargue bienes de su propiedad suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, debiendo ponerlos en depósito de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe la actora, y una vez hecho lo anterior, con las copias simples exhibidas corra traslado y emplace a los codemandados para que en el término de CINCO DIAS, efectúen el pago o se opongan a la ejecución en términos del artículo 1396 del ordenamiento legal antes citado; asimismo los prevenga para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún la de carácter personal les surtirán efectos por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1069 del ordenamiento legal antes citado, quedando el C. Juez exhortado facultado para que acuerden todo tipo de promociones que tiendan a cumplimentar el presente proveído, - - - Debiendo acompañar con su escrito de contestación copias simples de los documentos que exhiban con la misma para dar cumplimiento a la fracción VI del artículo 1055 del Código de Comercio; y con fundamento en el ordenamiento legal antes invocado proceda la Secretaría de Acuerdos a cotejar la copia simple exhibida del documento base con su original para ser glosada al expediente: - - - Por otra lado, por ofrecidas las pruebas que indica el promovente, mismas que se reservan para proveer respecto de su admisión y desahogo por el Acuerdo Plenario 15-02/2004, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria del trece de enero del dos mil cuatro, con apoyo en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y acceso a la información del Distrito Federal, que a la letra dice: "Las autoridades que emitan las resoluciones o sentencias definitivas a que se refiere la fracción XIV de esta Ley, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión al desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa, en consecuencia, se requiere a las partes su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa.- - - Finalmente se hace del conocimiento de ambas partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuenta con un Centro de Justicia Alternativa en donde pueden obtener una solución alterna al conflicto planteado en la demanda que se provee, mediante el proceso de mediación que regula la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicado el ocho de enero del año en curso, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal..."

México, D.F., a 18 de junio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María Yvonne Pérez López

Rúbrica.

(R.- 291601)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Alarcón

**Taxco de Alarcón, Gro.
Primera Secretaría
EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON, ORDENO PUBLICAR EDICTO DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 115/2008-I-C. RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ERICK PAVEL HEERNANDEZ PAVON, EN CONTRA DE RUBEN AVILES BAHENA, SE DICTARON PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y UN AUTO QUE DICEN:

PRIMERO.- Se declara procedente la vía ejecutiva mercantil, en consecuencia.

SEGUNDO.- El actor ERICK PAVEL HERNANDEZ PAVON, probó su acción cambiaria directa, la demandada no dio contestación a la demanda, concluyéndose el presente juicio en su rebeldía en consecuencia, - - **TERCERO.-** Se condena al demandado RUBEN AVILES BAHENA, en términos de lo dispuesto en el último considerando de esta resolución, al pago de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), del documento base de la acción, en concepto de suerte principal. - - - **CUARTO.-** Se condena al reo al pago de intereses moratorios pactados en el documento base de la acción, a razón del 10% (diez por ciento) mensual, a partir del día en que incurrió en mora, es decir, el primero desde el dieciséis de julio del dos mil cinco y el segundo a partir del día treinta y uno de agosto del dos mil cinco, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia a través de la planilla de liquidación correspondiente. - - - **QUINTO.-** Se condena al deudor de referencia, al pago de gastos y costas causados en esta instancia.- - - **SEXTO.-** Se le concede al multicitado reo civil un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución y sea requerido personalmente para que pague voluntariamente las prestaciones a la que es condenado en este fallo. Caso contrario, hágase trance y remate de los bienes embargados en autos y con su producto páguese a la parte demandante. - - - **SEPTIMO.-** Por ser ésta una sentencia definitiva, notifíquese personalmente a las partes la presente resolución.

Así, definitivamente juzgan do lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa ante el Licenciado RENE RECAMIER CASTRO, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe..." firmas ilegibles. Rúbricas.- Doy fe.

"...TAXCO GUERRERO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A sus autos el escrito del Ciudadano ERICK PAVEL HERNANDEZ PAVON, exhibido a este Juzgado el doce de mayo del presente año, atento a su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones del ocurso, ahora bien, toda vez que mediante auto de veintiséis de junio del año dos mil ocho, se ordenó notificar mediante edictos el presente juicio, al demandado RUBEN AVILES BAHENA, por analogía y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1068 fracción IV del Código de Comercio, notifíquese la sentencia definitiva de fecha veintisiete de abril del año dos mil nueve a dicho reo, mediante edicto que se publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma la LICENCIADA MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, Jueza de Primera instancia en materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, por ante el Primer Secretario de Acuerdos Licenciado RENE RECAMIER CASTRO, quien autoriza y da fe..." firmas ilegibles. Rúbricas. DOY FE.

Atentamente
El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil y Familiar
de Primera Instancia del Distrito de Alarcón
Lic. René Recamier Castro
Rúbrica.

(R.- 291608)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Menor Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Al calce un sello que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto Menor Civil de este Partido Judicial. Por éste publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el tablero de Avisos de este Juzgado. Remate en Segunda Almoneda del Inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1334/2005, promovido por la C. JUANA PEREZ MARTINEZ en contra del C. PABLO VAZQUEZ PALOMO, con las siguientes características.

CASA HABITACION UBICADO CALLE GUADALUPE NUÑEZ NUMERO 130 (CIENTO TREINTA) LOTE 20 (VEINTE) MANZANA 18 "D" (DIECIOCHO LETRA D) DEL FRACCIONAMIENTO LEON UNO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 90 MTS. (NOVENTA METROS CUADRADOS) AL NORTE 6 (SEIS)

MTS. CON CALLE GUADALUPE NUÑEZ, AL SUR 6 (SEIS) MTS. CON LOTE 3 TRES, AL ORIENTE 15 (QUINCE) MTS. CON LOTE 21 VEINTIUNO Y AL PONIENTE 15 (QUINCE) MTS CON LOTE 19 (DIECINEVE).

Almoneda que tendrá verificativo el día 15 quince de Julio a las 12:00 horas del 2009 dos mil nueve, en el despacho de este Juzgado, siendo Postura Legal las dos terceras partes del avalúo, con deducción de 10% por ciento, peritaje rendido por la cantidad de \$138,542.36 CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N., con deducción del 10% diez por ciento \$124,688.13 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.), siendo las dos terceras partes la cantidad de \$83,125.42 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 42/100 M.N.), cítese y convóquese acreedores.

León, Gto., a 23 de junio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Cuarto Menor Civil
Lic. Claudia Isela García Palomares
Rúbrica.

(R.- 291609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Morelia, Mich.

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Morelia, Michoacán

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA

En el expediente número 817/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos, promueve José Quintín Martínez Avilés en contra de Lilia Aguirre Román y/o Cirila Aguirre Román se ordenó sacar a remate en segunda Almoneda el siguiente inmueble:

1. UN PREDIO URBANO en construcción de casa habitación en obra negra ubicada en la calle Historiador Ramón Sánchez número 135 ciento treinta y cinco, lote número 22 veintidós, manzana número 27 veintisiete, zona número 02 dos, colonia Mariano Escobedo, de esta ciudad, con las siguientes medicadas y colindancias.

AL NORESTE 7.50 metros con lote 14 catorce.

AL SURESTE 9.80 metros con lote número 13 trece.

AL SUROESTE 7.50 metros, con calle Ramón Sánchez, que es la de su ubicación.

AL NOROESTE 9.65 metros con los lotes número 23 veintitrés y 24 veinticuatro.

Con una superficie de: 73.00 metros cuadrados.

Sirve de base para el mismo la cantidad de \$109,653.75 ciento nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 75/100 M.N., y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquese postores mediante la publicación de 1 un solo edicto cinco días, antes de fecha indicada para el desahogo de la audiencia, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaria de este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 14 catorce de julio del presente año.

Morelia, Mich., a 22 de junio de 2009.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Lic. Juan Manuel Arredondo González
Rúbrica.

(R.- 291616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.

EDICTO

PEDRO PEREZ COBOS
TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo 225/2009, promovido por MARTHA LAURA TORRES PLACENCIA, contra actos que reclama del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, señalando como tercero perjudicado a PEDRO PEREZ COBOS, y como acto reclamado: "El auto de fecha 05 de marzo del presente año dictado por el C. Juez Primero de Primera Instancia de esta ciudad de Poza Rica, Ver., en los autos de la causa penal número 270/2007-IV de su índice, mediante el cual se niega la restitución del inmueble propiedad de la suscrita agraviada." En auto de seis de abril de dos mil nueve, se admitió a trámite dicha demanda y se ordenó emplazar al tercero perjudicado. Toda vez que se ha señalado a usted como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL

DE LA FEDERACION", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber además que se han señalado las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Excelsior" de la ciudad de México, así como, fijarlos en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, Se expide el presente edicto en la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a uno de julio de dos mil nueve. Doy Fe.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Lic. Virginia Martina Sánchez Rendón
Rúbrica.

(R.- 291621)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica a la C. JAQUELINE Y/O JACKELINE SANCHEZ RAMOS, o quien o quienes resulten ser los propietarios o acrediten algún interés jurídico respecto del siguiente inmueble que ha sido asegurado, sito CIRCUITO LOS ANDES NUMERO 17, FRACCIONAMIENTO SANTA ANITA, COLONIA BOSQUES DE SANTA ANITA, CODIGO POSTAL 45650, DEL MUNICIPIO DE TLAJUMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO. Inmueble que fue asegurado por esta Autoridad Federal Investigadora, mediante acuerdo de fecha 11 de febrero de 2009, dictado dentro de las actuaciones que conforman el expediente de averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/112/2008, y a fin de que se manifieste lo que a derecho convenga en el interior de las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, sita en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde quedarán a su disposición las referidas constancias; así mismo, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de marzo de 2009.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, de la SIEDO
Lic. Arturo Preciado Gómez
Rúbrica.

(R.- 291555)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
A.P. PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/112/2008
EDICTO

Se notifica a JACQUELINE Y/O JACKELNES SANCHEZ RAMOS o quien o quienes resulten ser los propietarios o acrediten algún interés jurídico respecto de los siguientes bienes que han sido asegurados y que se localizaron en CIRCUITO LOS ANDES NUMERO 17, FRACCIONAMIENTO SANTA ANITA, COLONIA BOSQUES DE SANTA ANITA, CODIGO POSTAL 45650, DEL MUNICIPIO DE TLAJUMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, mediante la Orden de Cateo 58/2009 dictada por el Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones: **A) NUMERARIO: PRIMERA.-** Importe total de los USD \$98,093.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS), considerados al tipo de cambio de \$14.5313 (CATORCE PESOS 5313/100 M.N.) por dólar al día doce del mes y año en curso, asciende a la cantidad de \$1,425,418.81 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 81/100 M.N.). **SEGUNDA.-** Importe total de los \$5.00 EUROS (CINCO EUROS), considerados al tipo de cambio de \$18.5533 (DIECIOCHO PESOS 5533/100 M.N.) por Euro al día doce de febrero del año en curso, asciende a la cantidad de \$92.77 (NOVENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.). **TERCERA.-** Importe total de los \$240.00 Quetzales (DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES), considerados al tipo de cambio de \$1.8353 (UN PESO 8353/100 M.N.) por QUETZAL del día doce de febrero del año en curso, asciende a la cantidad de \$440.47 (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.). **CUARTA.-** Importe total de \$1'060,638.00 PESOS COLOMBIANOS (UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS), considerados al tipo de cambio de \$0.0057 (0057/100 PESOS COLOMBIANOS) por peso colombiano del día doce de febrero, asciende a la cantidad de \$6,045.64 (SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.). **QUINTA.-** Importe del numerario en moneda nacional que asciende a \$103,753.50 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.). **B) VEHICULOS:** 1.- Vehículo marca Mercedes Benz, tipo C-280, de color rojo, modelo 2008 dos mil ocho, con número de serie WDDGF54X48F115300 y placas de circulación JGH-84-50 del estado de Jalisco. 2.- Vehículo marca Peugeot, tipo 206-CC, de color gris plata, modelo 2005 dos mil cinco, con número de serie VF32DN6A45Y021247 y placas de circulación JDP-95-24 del Estado de Jalisco. 3.- Vehículo marca GMC, tipo pick-up-Denali-Sierra, de color negro, con quemacocos, modelo 2008 dos mil ocho, con número de serie 2GTEC638481178625 y placas de circulación 8L11315 del Estado de California. 4.- Vehículo marca Nissan, tipo Altima, de color gris plata, modelo 2004 dos mil cuatro, con número de serie 1N4AL11EX4C116327 y placas de circulación JEU-69-19 del Estado de Jalisco. 5.- Vehículo marca Toyota, tipo Sienna-XLE, de color blanco, modelo 2007 dos mil siete, con quemacocos, con número de serie 5TDZK22C27S089243 y placas de circulación 328-VDW del Distrito Federal. 6.- Vehículo marca Toyota, tipo Camry, de color negro, modelo 2009 dos mil nueve, con número de serie 4T1BK46K59U087401 y placas de circulación JGU-26-27 del Estado de Jalisco. 7.- Vehículo marca Volkswagen, tipo Beatle, de color gris plata, modelo 2004 dos mil cuatro, con número de serie 3VWCM21Y64M305200 y placas de circulación JFC-29-46 del Estado de Jalisco. 8.- Vehículo marca Land-Rover, de color rojo y negro, modelo 2009 dos mil nueve, con número de serie SALSH234X9A186271 y placas de circulación JGT-87-88 del Estado de Jalisco. 9.- Vehículo marca Nissan, tipo sedán, modelo Platina, color azul marino, cuatro puertas, con número de serie 3N1JH01S46L213867, con placas de circulación JEJ-20-72, particulares del Estado de Jalisco. **C) ALHAJAS Y OBJETOS:** 1 brazaletes fabricado en oro amarillo de 18 kilates, hechura especial, con un peso total aproximado de 56.80 gramos. 1 anillo en plata .925 con incrustaciones de piedras sintéticas color blanco, con un peso total aproximado de 3.20 gramos. 1 anillo fabricado en oro blanco de 14 kilates con incrustaciones de diamantes de 5 puntos de quilates cada uno, con un peso total aproximado de 55 puntos de quilate, con impurezas y amarillentos, con un peso total de 6.73 gramos. 1 anillo fabricado en oro amarillo de 14 kilates con incrustaciones de diamantes de 1 punto de quilate, con un peso total aproximado de 36 puntos de quilate, con impurezas y amarillentos, con un peso total aproximado de 9.44 gramos. 1 anillo fabricado en oro amarillo de 18 kilates con la figura de un caballo e incrustaciones de piedras sintéticas de color blanco, con un peso total aproximado de 6.67 gramos. 1 anillo fabricado en oro amarillo de 10 kilates con incrustaciones de piedras sintéticas en color blanco con un peso total aproximado de 2.80 gramos. 1 anillo fabricado en material plata .925 con incrustaciones de piedras sintéticas en color blanco, con un peso total aproximado de 3.72 gramos. 1 anillo fabricado en oro amarillo de 14 kilates con 2 incrustaciones de diamantes de 1 punto de quilate cada uno y zafiros de 10 puntos de quilate cada uno, haciendo un peso total aproximado de 2.2 quilates y un peso total de 6.00 gramos. 1 anillo fabricado en oro amarillo de 14 kilates con 1 perla en forma de gota y una piedra sintética en color blanco, con un peso total aproximado de 5.46 gramos. 1 anillo fabricado en oro amarillo de 14 kilates, presentando una esmeralda en forma de gota de aproximadamente 20 puntos de quilate. 1 anillo fabricado en material plata .925 con incrustaciones de piedras sintéticas en color blanco y una negra, con un peso total aproximado de 12.56 gramos. 1 anillo fabricado en oro amarillo de 14 kilates, con incrustaciones de sintéticos en color blanco y un aguamarina, con un peso total aproximado de 8.84 gramos. 1 anillo fabricado en oro amarillo de 14 kilates, con un piedra circular en color verde, con un peso total aproximado de 9.79 gramos. 1 anillo fabricado en oro amarillo de 14 kilates con un perla de aproximadamente 1 cm de diámetro e incrustaciones de diamantes de un punto de quilate cada uno, con peso total aproximado de

9 puntos de quilate y un peso total aproximado de 4.19 gramos. Un par de aretes fabricados en oro amarillo de 18 kilates con una incrustación de esmeralda de 10 puntos de quilate y un peso total de 5.46 gramos. Un par de aretes fabricados en oro amarillo y blanco de 14 kilates, con un peso total aproximado de 2.40 gramos. Un par de aretes fabricados en oro amarillo de 14 kilates con tres esferas cada uno, con un peso total aproximado de 5.49 gramos, en buenas condiciones de conservación valor: \$1,865.00.- Un dije en forma de cruz fabricado en oro amarillo de 18 kilates con una esmeralda de aproximadamente 10 puntos de quilate y un peso total aproximado de 1.62 gramos. Un dije en forma cuadrada fabricado en oro amarillo de 18 kilates, con un esmeralda de aproximadamente 50 puntos de quilate y un peso total aproximado de 2.21 gramos. Un dije en forma de dos circunferencias, fabricado en oro amarillo de 18 kilates con incrustaciones de diamantes de 1 punto de quilate y un peso total aproximado de 58 puntos de quilates. Un juego de pulsera con rosario en chapa de oro de 14 kilates con tejido en color negro. Una gargantilla elaborada en oro florentino de 14 kilates, Italy, hechura especial con un peso aproximado de 8.9 gramos. Una cadena elaborada en oro amarillo de 14 kilates, Italy AFR, hechura especial, peso aproximado de 7.7 gramos. Una cadena elaborada en oro blanco de 14 kilates, hechura especial, con un peso aproximado de 3.9 gramos. Una cadena elaborada en oro amarillo de 14 kilates Italy, hechura especial, con un peso aproximado de 7.0 gramos. Una cadena elaborada en oro amarillo de 14 kilates Italy, hechura especial, con un peso aproximado de 10.7 gramos. Una cadena elaborada en oro florentino de 14 kilates, hechura especial, con un peso aproximado de 5.6 gramos. Una gargantilla elaborada en oro florentino de 14 kilates, México, hechura especial, con peso aproximado de 18.4 gramos. Una cadena elaborada en oro amarillo de 18 kilates, hechura especial, con peso aproximado de 23.2 gramos. Una pulsera elaborada en oro blanco de 14 kilates y diamantes de un punto de quilate, con un peso total aproximado de 35 puntos de quilate, hechura especial, con peso aproximado de 10.3 gramos. Una pulsera elaborada en plata .925, con incrustaciones de piedras sintéticas color blanco, hechura especial, con peso aproximado de 6.0 gramos. Una pulsera elaborada en oro amarillo de 10 kilates, hechura especial, con peso aproximado de 4.6 gramos. Una pulsera elaborada en oro amarillo de 14 kilates, hechura especial, con peso aproximado de 34.6 gramos. Una pulsera elaborada en oro amarillo de 10 kilates, hechura especial, con peso aproximado de 10.5 gramos. Cuatro brazaletes elaborados en oro amarillo de 14 kilates cada uno, con peso total aproximado de 33.9 gramos. Un reloj para dama marca CITIZEN, con caja y extensible metálico color amarillo, con la siguiente numeración en el fondo de la esfera: JAPAN MOV.T-4520-M29548-Y, en la parte posterior con el siguiente grabado: "Watch CO, water resistant, serie 4520-BO6428 M 33039. Un par de aretes con zafiros de 10 puntos de quilate cada uno con un peso total aproximado de 2.2 quilates y 2 diamantes de un punto de quilate cada uno, piedras montadas en oro amarillo de 14 kilates con peso aproximado de 10.6 gramos. Un par de aretes en forma de gota con perlas y diamantes de un punto de quilate cada uno, con un peso total aproximado de 30 puntos de quilate, elaborados en oro amarillo de 14 kilates y un peso total aproximado de 7.8 gramos. Un par de arracadas elaboradas en oro amarillo de 10 kilates con peso aproximado de 2.8 gramos. Un dije elaborado en oro color amarillo en forma de gota con una perla, de 14 kilates, con peso aproximado de 2.9 gramos. Un reloj de pulso para caballero, marca ROMAIN JEROME, esfera en fondo color negro, con dos esferas subsidiarias, fechador, número XII, bisel color café, en la parte posterior, contiene el siguiente grabado: "27 jewels, LTD 81/2012 CH-T0XY3 11.88.00, RJ- made with parts of the titanic 102627, correa en caucho color negro y broche de titanium. Un reloj de pulso para caballero, marca ROMAIN JEROME, esfera en fondo color negro, con una esfera subsidiaria, números arábigos, la leyenda TITANIC-DNA, las iniciales RJ en el número 12, bisel metálico. En la parte posterior, contiene el siguiente grabado: "la figura de un barco, ROMAIN JEROME, made with parts of the titanic, T.IIIBB.II-100274, correa en caucho color negro y broche metálico. Un reloj de pulso para dama, marca AQUARIUM, con esfera en fondo nacarado, bisel giratorio con incrustaciones de piedras color morado, tres esferas subsidiarias y fechador, con la leyenda SEA STAR, Chronograph 10 ATM, en la parte posterior con el siguiente grabado: SL1381, water resistant, 10 ATM, swiss movement, stainless steel case, patented design, correa en piel color morado y broche metálico. Un reloj de pulso para caballero marca MOMO Design, con esfera en fondo negro, tres esferas subsidiarias, fechador y leyenda "Made in Italy", en la parte posterior contiene el siguiente grabado: "MOMO Design, MD-064 all stainless steel, water resistant 10 ATM, registered model 07-01, correa en caucho color negro y broche metálico. Un reloj de pulso para caballero marca CARTIER con carátula en fondo blanco con números romanos, en la parte posterior con el siguiente grabado: "Santos 100, water resistant, 100 M 330 ft 181990MX 2656, correa en caucho color negro, broche metálico. Un reloj de pulso para caballero con caja y extensible en acero, marca CORUM, esfera en fondo oscuro, con tres esferas subsidiarias, fechador y la leyenda CORUM Admiral's Cup, en la parte posterior con el siguiente grabado: "CORUM The admiral's Cup, challenge-certified chronometer, water resistant 10 ATM swiss made 01.0007 2106905. Un reloj para caballero marca CARTIER, con caja y extensible en acero, con carátula en fondo blanco y números romanos, tres esferas subsidiarias, con un zafiro en mal estado en la corona, en la parte posterior con el siguiente grabado: "Cartier water resistant, swiss made, 2301 cc708177. Un reloj para caballero marca GRAHAM, esfera en fondo negro con dos esferas subsidiarias, números 12 y 6 arábigos, la leyenda "Chronofighter over size, en la

parte posterior con el siguiente grabado: "Chrono fighter over size limited edition 300, No. 199 y un dibujo de una corona y un ancla y la leyenda "The British Masters". Un reloj para caballero marca MOVADO, con esfera en fondo color negro, en la parte posterior con el siguiente grabado: "Movado, swiss made, 87 G4 875 6849814, water resistant, sapphire cristal, correa en piel color negra. Un reloj para dama marca DIOR, con caja y extensible en acero, bisel movable, con esfera en fondo nacarado, números 12, 3, 6, 9 arábigos, y fechador, en la parte posterior con el siguiente grabado: "Dior cristal CD113110 FE6484, water resistant, 50 m, Swiss made, stainless steel. Una caja con la leyenda Fósil color café, que contiene en su interior un reloj de pulso para caballero, marca FOSSIL, modelo Twist, esfera en fondo color negro con tres esferas subsidiarias, correa en piel color negro y en la parte posterior con el siguiente grabado: "ARKITEKT ME-1037 110807, water resistant, 50 metros. Un estuche en color rojo conteniendo en su interior un anillo fabricado en oro amarillo de 14 quilates, con incrustaciones de diamantes corte brillante y corte cuadrado, con un peso total aproximado de 2 quilates. Una cadena, elaborada en oro color amarillo de 14 quilates, hechura especial con un dije elaborado en oro florentino, de 14 quilates, con la imagen de una virgen y un peso total aproximado de 6.8 gramos. Una moneda conmemorativa del 400 aniversario "Don Quijote de la Mancha", moneda bimetálica núcleo en plata ley .925 y arillo perimétrico en bronce-aluminio) en el anverso presenta el escudo nacional en relieve y en el reverso el grabado "Calavera Quijotesca" de José Guadalupe Posada, año de acuñación 2005. Una moneda conmemorativa de la unión de los estados de la República Mexicana en una Federación", moneda bimetálica núcleo en plata ley .925 y arillo perimétrico en bronce-aluminio) en el anverso presenta el Escudo Nacional en relieve y en el reverso el escudo y diseño del Estado de Hidalgo, año de Acuñación 2005. Una moneda conmemorativa de la unión de los estados de la República Mexicana en una federación", moneda bimeálica núcleo en plata ley .925 y arillo perimétrico en bronce-aluminio) en el anverso presenta el Escudo Nacional en relieve y en el reverso el escudo y diseño del Estado de Morelos, año de acuñación 2004. Un estuche color negro, con la leyenda PRADA, conteniendo en su interior unos lentes para sol marca PRADA, número SPR 70H 67 13 5AV-1²1 1253N, made in Italy. Un estuche color negro con la leyenda PORSCHE Design, con teniendo unos lentes para sol marca PORSCHE Design, número P'8438 C 56 18 135 CE3 en cel puente con el número 05873, made in Italy. Un estuche color café con la leyenda GUCCI, conteniendo en su interior unos lentes para sol, marca GUCCI, made in Italy número GG 2564/S Z8P 60 16 120, en buen estado de conservación valor: \$1,500.00.- Un estuche color café con la leyenda GUCCI, conteniendo en su interior unos lentes para sol marca GUCCI, made in Italy, número GG 1583/S DL5P9 68 12 120. Un estuche color blanco con la leyenda D&G Dolce & Gabbana, conteniendo en su interior unos lentes para sol marca D&G Dolce & Gabbana, número Z G 3001 501/87 65 18 125 2 N. Un estuche color gris con la leyenda PRADA, conteniendo en su interior unos lentes para sol marca PRADA, made in Italy, número SPR 53F 67 16 5AV-IAI 120, en buen estado de conservación valor: \$1,900.00.- Un estuche color gris con la leyenda ALDO CONTI Italia, conteniendo en su interior unos lentes para sol marca ALDO CONTI Italia, número AC 6501 C2 72/15/120. Un estuche color gris con la leyenda POLICE, conteniendo en su interior unos lentes para sol marca CHOPPERS número SC105, Italy design. Un estuche color azul con la leyenda MAUI GIM sun glasses, conteniendo en su interior unos lentes para sol, marca MAUI GIM, número MAUI MJ105-26 made in Italy US Patent -6,145,984. Un estuche conteniendo en su interior una pluma de la marca Mont Blanc en color negro y blanco. Un estuche conteniendo en su interior: una pluma de la marca Mont Blanc en color negro y blanco. Una pluma de la marca Cross en oro amarillo de 18 Kilates. Una pluma de marca Lincoln Patria en color negro con detalles dorados. Un estuche conteniendo en su interior una botella-pipa, fabricada en cristal de color transparente con azul y detalles dorados. Un estuche conteniendo un reloj de pulso para caballero de la marca Movado Swiss Made, extensible en acero, esfera en fondo negro, water resistant, cristal en zafiro, el cual presenta en la tapa grabados los números: "84 G2 1899 745 9442". Un estuche en color negro conteniendo en su interior una cartera de la marca Mont Blanc fabricada en piel de cordero, con diversos compartimientos. Un estuche conteniendo en su interior una pluma de la marca Mont Blanc, en color negro con acero. Un estuche en madera, color caoba, conteniendo en su interior un reloj de pulso para caballero de la marca Patek Philippe Geneve Swiss, en el bisel presenta 36 diamantes de un punto de quilate de buen color e impurezas y en la carátula diez diamantes como marcadores de la hora, en la corona presenta un zafiro, extensible en acero y observándose en el mismo los números grabados 1751AC. Una caja de cartón conteniendo en su interior un reloj de pulso optoelectrónico, de la marca Suunto +1, correa sintética en color negro. Una caja en color amarillo e impresiones referentes a Egipto, conteniendo en su interior 6 frascos con perfumes etiquetados con la leyenda "Cleopatra Palace Perfumes". Un estuche en tela conteniendo en su interior una videocámara de la marca Sony, Modelo Handycam DCR-SR42, con sus respectivos cables. Una cámara fotográfica de la marca Canon, modelo Eos Rebel 2000, con lente de la marca Canon 35-82 mm 0.4m/1.3 ft. Una videocámara de la marca Sony, modelo DCR-DVD405, con su estuche y cables. Un estuche con logotipo de PUMA, conteniendo unos lentes para sol de la marca PUMA, modelo Sonora 22314-038. Un estuche con logotipo de PUMA, conteniendo en su interior unos lentes para sol de la marca Police, Made in Italy, modelo S289371 COL. 584. Un estuche con la leyenda SERENGETI EYE WEAR, conteniendo en su interior unos lentes para

sol de la marca SERENGETI modelo 6890 Pisano. Un estuche con la leyenda SERENGETI EYE WEAR, conteniendo en su interior unos lentes para sol de la marca SERENGETI, Polarized Made in Italy, modelo Pisa 6948. Un estuche con la leyenda Versace, conteniendo en su interior unos lentes para sol de la marca Cartier, modelo Paris 125, Made in France. Un estuche con la leyenda Cartier, conteniendo en su interior unos lentes para sol de la marca Cartier, modelo Paris 125, Made in France. Un estuche con la leyenda Emporio Armani, conteniendo en su interior unos lentes para sol de la marca Emporio Armani, Made in Italy. Unos lentes para sol de la marca Carier, modelo Paris 130, Made in France. Unos lentes para sol de la marca Cartier, modelo Paris 110, made in France. **D) MENAJE. 1.** Una sala la cual consta de: sofá, love seat y sillón, tapizados en material sintético color café. **2.** Una mesa de centro con cubierta en granito, con una medida de 110 x 80 x 39 cm. **3.** Dos mesas tipo esquineras con cubierta en granito, con una medida de 60 x 60 x 50 cm. **4.** Dos lámparas con estructura y base en acero, color café, con tres esferas centrales, con una altura de 80 cm. **5.** Cuatro bancos con estructura metálica, asientos en color rojo, con altura ajustable. **6.** Un minicomponente de la marca SONY, modelo MHC-GN800, sistema HI-FI, en color, con cinco bocinas, bandeja para 3 discos de CD. **7.** Tres lámparas decorativas de pedestal, fabricado en madera color café, con unas medidas de 18 x 16 x 61 cm., 18 x 16 x 76 cm. y 18 x 68 x 91 cm. **COCINA: 1.** Un refrigerador de la marca SAMSUNG, modelo RS21KLMR, color gris, con despachador de hielos, con una medida de 91 x 68 x 176 cm. **2.** Una batidora de pedestal de la marca OSTER, modelo 2700, color gris. **3.** Una licuadora de la marca OSTER, modelo BRLY07-200-013, tecnología reversible. **4.** Un horno de microondas de la marca GENERAL ELECTRIC, sin modelo visible, con gabinete cromado, con la leyenda TURNABLE MICROWAVE OVEN. **CUARTO DE LAVADO: 1.** Una secadora de la marca GENERAL ELECTRIC, modelo SGS1459PH0WW, con cinco programas y diez ciclos de secado, canasta de acero inoxidable, con sensor de humedad ID SYSTEM, color blanco. **2.** Una lavadora de la marca GENERAL ELECTRIC, modelo TD1495PBS1, con capacidad para 14 kg, con cinco niveles de centrifugado, canasta de acero inoxidable, multiniveles de agua, sistema ID SYSTEM 4.0. **3.** Un tanque para agua a presión, marca EVANS, modelo EQTHD167V, fabricado en acero color rojo, con capacidad para 167 litros. **4.** Una mesa con portagarrafón de agua y canastilla, con una medida de 40 x 40 x 90 cm. **COMEDOR: 1.** Cuatro sillas fabricadas en madera color café con asientos acojinados en color blanco. **2.** Un comedor fabricado en madera color café con cubierta en granito, con una medida de 151 x 150 x 80 cm. **3.** Ocho sillas con cubierta en material sintético color café, con respaldos y asientos acojinados. **4.** Un trinchador fabricado en madera color café, con dos compartimentos laterales y tres cajones centrales, con una medida de 170 x 45 x 80 cm. **5.** Un cuadro fabricado en madera, con temática de manzanas, con una medida de 54 x 63.5 cm. **6.** Una luna circular con marco de madera en color gris, con un diámetro de 93 cm. **7.** Una mesa lateral fabricada en madera color café, con una medida de 120 x 45 x 82 cm. **8.** Dos jarrones decorativos fabricados en metal cromado, con una altura de 57 y 100 cm. **9.** Una hielera de la marca QUICK & COOL, modelo 44450, para cinco días, con capacidad para 114 litros, color blanco. **OFICINA: 1.** Un mueble para computadora, fabricado en madera color café, con entrepaños laterales, con un compartimento central, portateclado deslizante y cubierta de cristal, con una medida de 190 x 47 x 94 cm. **2.** Un multifuncional de la marca HP, modelo HP OFFICEJET 6310. **3.** Un escritorio fabricado en madera color café, con cuatro cajones y cubierta de cristal, con una medida de 179 x 85 x 80 cm. **4.** Una impresora marca HP, modelo HP DESKJET D4360. **5.** Tres sillas secretariales giratorias, tapizadas en tela color gris. **6.** Tres sillones marca BELMONT, en piel color café, giratorios, con descansabrazos. **7.** Una lámpara con base en forma de máquina de coser tipo antigua. **8.** Una trituradora de papel de la marca FELLOWES, modelo P-57Cs, en color negro. **9.** Un fax de la marca LEXMARK, modelo X4270, en color gris. **10.** Tres figuras religiosas y una representación en yeso de la última cena, con una medida de 62 x 25 x 27 cm. **CUARTO DE SERVICIO: 1.** Una cama matrimonial con base y cabecera en madera color hueso. **2.** Un tocador con luna fabricado en madera color hueso, con seis cajones, con una medida de 140 x 43 x 79 cm. **3.** Un reproductor de CDs, marca PHILIPS, modelo AZ1134/55, color gris con negro. **4.** Una televisión de LCD, marca SONY, modelo KDL-32M4000, línea Bravía, con pantalla de 32". **5.** Un ventilador de piso de la marca LASKO, modelo E20739. **PATIO TRASERO: 1.** Una sala compuesta por un sofá y cuatro sillones, así como una mesa de centro, fabricados en mimbre. **2.** Una televisión de LCD, marca SONY, modelo KDL-37M4000, línea Bravía, con pantalla de 37". **3.** Un decodificador DISH NETWORK, modelo DP301, MPEG2. **PLANTA ALTA. RECAMARA PRINCIPAL: 1.** Una cama KING SIZE, con base, cabecera y dos burós, fabricados en madera color café, cada buró tiene una medida de 72 x 52 x 71 cm. **2.** Dos lámparas con base en yeso color café, con una altura de 77 cm. **3.** Una cómoda fabricada en madera color café, con ocho cajones, con una medida de 163 x 51 x 99 cm. **4.** Una luna con marco en madera, con una medida de 77 x 127 cm. **5.** Un reproductor de DVD, marca SAMSUNG, modelo DVD-P280, con unidad de USB. **6.** Una televisión de LCD, marca SONY, modelo KDL-52V4100, de 52" en pantalla. **7.** Un calefactor de ambiente marca LASKO, modelo 6000 M. **BALCON TRASERO: 1.** Una mesa circular con cubierta en plástico, con una medida de 140 cm. de diámetro, con seis sillas acojinadas en tela color café. **RECAMARA 1: 1.** Una cama matrimonial con base, cabecera y dos burós, fabricados en madera color blanco, cada buró tiene una medida de 80 x 37 x 38 cm., presentando dos cajones cada uno. **2.** Un tocador con luna fabricado en madera

color blanco, con cuatro cajones, con una medida de 110 x 37 x 72 cm. **3.** Un decodificador de SKY, modelo DSR3421/85. **4.** Una televisión de LCD marca ARION, con pantalla de 31". **5.** Una lámpara cilíndrica en color gris, con una altura de 80 cm. **6.** Una luna con marco en madera color café, con una medida de 104 x 53 cm. **7.** Un perchero fabricado en madera color café, con una altura de 177 cm. **RECAMARA 2:** **1.** Una cama matrimonial con base, cabecera y dos burós fabricados en madera color café, cada buró tiene una medida de 58 x 42 x 50 cm., con dos cajones cada uno. **2.** Un tocador con luna fabricado en madera color café, con una medida de 140 x 50 x 80 cm. **3.** Un ventilador de piso, marca LASKO, modelo 5568M. **4.** Un televisor de LCD marca SONY, modelo KLV-32G609H, línea Bravía, de 32" en pantalla. **5.** Un reproductor de DVD, marca LG, modelo DVK-8944N, color gris. **6.** Una luna con marco de madera en color café, con una medida de 46 x 166 cm. **7.** Una lámpara fabricada en madera, color negro con blanco, de 55 cm. de altura. **RECAMARA 3:** **1.** Una cama KING SIZE, con base, cabecera y dos burós fabricados en madera color café, cada buró tiene una medida de 68 x 44 x 66 cm., con dos cajones cada uno. **2.** Un X-BOX, video game system. **3.** Un reproductor de DVD, marca NECSTAR, modelo DV-2098, color gris. **4.** Un decodificador Dish network, modelo DP 301, en buen estado de uso y conservación. **5.** Un televisor de LCD, marca SONY, línea Bravía, de 26" en pantalla. **6.** Un tocador con luna, fabricado en madera color café, con seis cajones, con una medida de 160 x 50 x 88 cm. **DESCANSO:** **1.** Un sillón tapizado en tela color café. **E) EQUIPO DE COMPUTO Y VIDEO:** **1.** Un equipo de cómputo de la marca HP, modelo Pavilion TX 2510 us, tipo portátil, número de serie CNF8360 KX0, pantalla giratoria de aproximadamente 12", en color negro con teclados gris, unidad DVD-RW, puertos y entradas para teclado y mouse externos, USB, cámara integrada. **2.** Un equipo de cómputo de la marca ACER, modelo FERRARI 1100 5447, tipo portátil, número de serie LXFR90V07181718CCA2000, pantalla de 12" aproximadamente. Cámara integrada, puertos y entradas para teclado y mouse externos, USB. **3.** Una unidad externa de lectura óptica, APPLE ONE, línea SUPER DRIVE, para MACBOOK AIR, en color gris, con cable para puertos USB, en color gris, en su respectiva caja. **4.** Un equipo de cómputo de la marca APPLE, línea MACBOOK AIR, modelo A1237, tipo portátil, en color gris con teclado negro, con entrada para audífonos, puerto USB. **5.** Un equipo de cómputo de la marca SILVANIA, línea "g" modelo SILVANIA g net 13001, tipo netbook, con número FCC ID: EUNCE260A, pantalla de 7", en color negro, puerto USB, y entradas para micrófono y audífono. **6.** Un equipo de cómputo de la marca SONY, línea VAIO, tipo portátil, en color azul con gris, procesador Intel Centrino, Serie 3001601, pantalla de 14". **7.** Un equipo de cómputo de la marca HP, línea PAVILLON dv 6000, modelo dv 6358 se, tipo portátil, en color blanco con gris, procesador Intel Core Duo, unidad DVD-RW, puertos USB. **8.** Un equipo de cómputo de la marca SONY, línea VAIO, tipo portátil, modelo PCG-3C1P, serie 3101533, en colores rosas, con puertos, unidad de lectura óptica, pantalla de 14". **9.** Un equipo de cómputo de la marca APPLE, línea MACBOOK, modelo A1181, tipo portátil, pantalla de 13.5" con procesador Intel Core Duo a 2.4 Ghz, unidad combo DVD-RW+CD-RW, en color negro. **10.** Un reproductor portátil de DVD, de la marca PHILIPS, modelo DCP750/37, número de serie GS000706021457, en colores blanco y negro, con control remoto, pantalla de 7". **11.** Un reproductor portátil de DVD, de la marca GPX, modelo PD808B, con número 0712028996, en color negro con detalles en gris, pantalla de 8"; mismos bienes que fueron asegurados por esta Autoridad Federal Investigadora, mediante acuerdo de fecha 11 de marzo de 2009, dictado dentro de las actuaciones que conforman el expediente de averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/112/2008, y a fin de que se manifieste lo que a derecho convenga en el interior de las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, sita en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde quedarán a su disposición las referidas constancias; asimismo, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de marzo de 2009.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, de la SIEDO

Lic. Arturo Preciado Gómez

Rúbrica.

(R.- 291552)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica a la C. JAQUELINE Y/O JACKELINE SANCHEZ RAMOS, o quien o quienes resulten ser los propietarios o acrediten algún interés jurídico del ASEGURAMIENTO DE LOS SIGUIENTES BIENES, QUE FUERON LOCALIZADOS EN LA NEGOACION "TRUSSARDI" CON GIRO DE VENTA DE ROPA Y CALZADO, EN LOS LOCALES 8 Y 9, DE LA PLAZA COMERCIAL GUADALUPE INN, Y QUE SE UBICA EN AVENIDA GUADALUPE NUMERO 6818, COLONIA RESIDENCIAL GUADALUPE INN, C.P. 45010, DE ZAPOPAN, JALISCO, consistente en los siguientes bienes: PANTALONES PARA DAMA: un pantalón de mezclilla para dama de la marca Clímax, su valor: \$500. Un pantalón de mezclilla para dama de la marca Rnt 23 su valor: \$1,550. Un pantalón de mezclilla para dama de la marca Christian Audigier su valor: \$2,535. Un pantalón de mezclilla para dama de la marca Tru Trussardi su valor: \$3,768. Un pantalón de mezclilla para dama de la marca Rock Republic su valor: \$2,190. Un pantalón en poliéster tipo pescador para dama de la marca Pirámide su valor: \$390. Un pantalón de poliéster para dama de la marca Rina Scimento su valor: \$890. Un pantalón de algodón para dama de la marca Decko su valor: \$1,470. Dos pantalones de elastano para dama de la marca Bebe sport su valor: \$1,782. Dos pantalones de mezclilla para dama, de la marca Hugo Boss su valor: \$7,000. Dos pantalones de mezclilla para dama, de la marca Ed Hardy su valor: \$5,070. Dos pantalones de mezclilla, para dama, de la marca Vértigo su valor: \$3,000. Dos pantalones de mezclilla, para dama, de la marca Pepe Jeans su valor: \$3,480. Dos pantalones de mezclilla, para dama de la marca Request Jeans su valor \$3,094. Tres pantalones de mezclilla para dama de la marca H & G su valor: \$4,500. Tres pantalones de mezclilla, para dama, de la marca Just Cavalli su valor: \$10,326. Tres pantalones de mezclilla para dama de la marca Diesel su valor: \$6,369. Cinco pantalones de mezclilla para dama, de la marca Apple Bottoms su valor: \$7,960. Siete pantalones de mezclilla, para dama, de la marca Bebe su valor: \$13,860. Diez pantalones de mezclilla para dama de la marca Baby Phat su valor: \$17,970. ZAPATOS PARA DAMA Y CABALLERO: Un par de zapatos tenis para dama de la marca Coach su valor: \$1,200. Un par de zapatos tenis para dama de la marca EckoRed su valor: \$887. Un par de zapatos tenis para dama de la marca Guess su valor: \$900. Un par de zapatos tenis para dama de la marca Diesel su valor: \$800. Un par de zapatillas de la marca Mossino diversos modelos su valor: \$1,780. Un par de zapatillas de la marca Anne Michelle su valor: \$480. Un par de sandalias para baño de la marca Guess su valor: \$300. Un par de sandalias de plataforma de la marca EckoRed su valor: \$659. Un par de sandalias de plataforma de la marca Bebe sport su valor: \$659. Un par de botas para dama en charol y tela de la marca Bebe sport su valor: \$3,600. Un par de botas para dama en tela de la marca Juicy Couture su valor: \$2,600. Dos pares de zapatos tenis, para caballero de la marca Prada su valor: \$5,800. Dos pares de botas para dama en gamuza de la marca Versace su valor: \$11,512. Tres pares de zapatos tenis para caballero de la marca Hugo Boss diversos colores su valor: \$11,400. Tres pares de sandalias de la marca Guess su valor: \$3,840. Tres pares de sandalias de la marca Bebe con valor: \$2,640. Cuatro pares de zapatos para caballero en piel de cabra de la marca Stallone su valor: \$4,800. Siete pares de zapatos tenis, para dama de la marca bebe sport diversos colores su valor: \$10,500. Siete pares de zapatos tenis, para dama y caballero de la marca Ed Hardy diversos colores su valor: \$9,660. Siete pares de zapatillas de la marca Bebe diversos modelos su valor: \$20,300. Nueve pares de botas para dama en piel y tela de la marca Baby Phat su valor: \$15,966. Diez pares de zapatos para caballero de la marca Martello su valor: \$12,000. PANTALONES PARA CABALLERO. Un pantalón de mezclilla para caballero de la marca Rnt 23 su valor: \$1,580. Un pantalón de mezclilla para caballero de la marca Etzo jeans su valor: \$1,280. Un pantalón de gabardina para caballero de la marca Versace su valor: \$1,623. Un pantalón de mezclilla para caballero de la marca Pavi su valor: \$1,600. Un pantalón de mezclilla para caballero de la marca Aniki su valor: \$1,200. Un pantalón de mezclilla para caballero de la marca Antik Denim su valor: \$1,200. Un pantalón de mezclilla para caballero de la marca Christian Audigier su valor: \$2,750. Dos pantalones de mezclilla para caballero de la marca Diesel su valor \$8,800. Dos pantalones de mezclilla para caballero de la marca For all mankind su valor: \$6,400. Dos pantalones de mezclilla para caballero de la marca Hugo Boss su valor: \$3,960. Tres pantalones de mezclilla para caballero de la marca Ed Hardy su valor: \$7,605. Ocho pantalones de mezclilla para caballero de la marca True Religión su valor: \$30,560. SUDADERA PARA DAMA: Una sudadera para dama de la marca EckoRed su valor: \$850. Una sudadera para dama de la marca Bebe sport su valor: \$1,750. Una sudadera para dama de la marca Love Moschino su valor: \$4,972. Una sudadera para dama de la marca Diesel su valor: \$2,740. Una sudadera para dama de la marca Choose su valor: \$1,750. Dos sudaderas para dama de la marca Crystal rock su valor: \$7,200. Cuatro sudaderas para dama de la marca Ed Hardy su valor: \$10,528. Ocho sudaderas para dama de la marca Chistian Audiger, diversos colores su valor: \$29,600. GORRAS PARA DAMA. Una gorra para dama en tela bordada marca Virtis su valor: \$580. Una gorra para dama en tela bordada marca 2BFree su valor: \$796. Una gorra para dama en tela bordada marca American Eagle su valor: \$250. Una gorra para dama en tela bordada marca Just Cavalli su valor: \$1,100. Una gorra para dama en tela bordada marca Stephani su valor: \$1,100. Una gorra para dama en tela bordada marca Four47 su valor: \$1,828. Una gorra para dama en piel marca Wilsons su valor: \$910. Catorce gorras para dama en tela bordada, marca Ed Hardy diversos colores su valor: \$18,900. CINTURONES: Un cinturón para dama de la marca Just Cavalli su valor: \$2,167. Un cinturón para dama de la marca Baby Phat su valor: \$690. Un cinturón para dama en metal dorado sin marca visible su valor: \$290. Un cinturón para dama en material elástico de la

marca Bebe su valor: \$680. Un cinturón para dama cuatro hilos de piel sin marca visible su valor: \$400. Dos cinturones para dama de la marca Baby Phat su valor: \$1,000. Dos cinturones para dama tejido en material sintético sin marca visible su valor: \$400. Dos cinturones para caballero con hebilla en piel de la marca Ed Hardy su valor: \$2,800. Dos cinturones para caballero con hebilla, en piel, de la marca Brand su valor: \$2,400. Tres cinturones para dama en metal dorado de la marca Baby Phat su valor: \$2,400. Tres cinturones para dama en material sintético sin marca visible su valor: \$555. Seis cinturones para dama en material sintético sin marca visible su valor: \$540. BOLSAS: Una bolsa para dama en vinipiel, de la marca Chanel su valor: \$850. Una bolsa para dama en material sintético de la marca Bebe sport su valor: \$2,300. Una bolsa para dama en material sintético y piel de la marca Bebe su valor: \$2,585. Una bolsa para dama en vinipiel de la marca Kathy su valor: \$2,380. Una bolsa para dama en terciopelo y piel de la marca Juicy Couture su valor: \$1,380. Una bolsa para dama en tela de la marca Diesel su valor: \$2,732. Una bolsa para dama en tela de la marca Guess su valor: \$1,550. Una bolsa para dama en terciopelo de la marca Juicy Couture su valor: \$1,380. Una bolsa para dama en tela de la marca Versace su valor: \$4,300. Una bolsa para dama en tela de la marca Ed Hardy su valor: \$3,250. Tres bolsas para dama en tela, de la marca KimiKal su valor: \$900. CAMISAS: Una camisa para caballero en tela, de la marca Grand Couture su valor: \$2,380. Una camisa para caballero en tela de la marca Boss su valor: \$1,480. Una camisa para caballero en tela, de la marca Etlo su valor: \$1,480. Una camisa para caballero en tela, de la marca Jhony Max su valor: \$1,700. Una camisa para caballero en tela, de la marca Diesel su valor: \$1,500. Una camisa para caballero en tela, de la marca Apricotree su valor: \$1,380. Una camisa para caballero en tela, de la marca Rare concept su valor: \$2,380. Una camisa para caballero en tela, de la marca Descryd su valor: \$1,657. Una camisa para caballero en tela, de la marca Leherjd su valor: \$1,657. Una camisa para caballero en tela, de la marca Rnt 23 jeans su valor: \$1,480. Una camisa para caballero en tela, de la marca Crank su valor: \$1,480. Una camisa para caballero en tela, de la marca Nordstrom su valor: \$1,400. Una camisa para caballero en tela, de la marca Armani su valor: \$1,680. Una camisa para caballero, en tela, de la marca Apricotree su valor: \$1,380. Una camisa para caballero, en tela, de la marca True Saints su valor: \$1,700. Una camisa para caballero en tela, de la marca Decro su valor: \$1,480. Una camisa para caballero en tela, de la marca Groove su valor: \$1,592. Una camisa para caballero en tela, de la marca Godsend su valor: \$1,592. Dos camisas para caballero en tela, de la marca Pavi su valor: \$4,760. Dos camisas para caballero en tela, de la marca 2XL su valor: \$2,760. Dos camisas para caballero en tela de la marca Victorious su valor: \$4,760. Dos camisas para caballero en tela, de la marca Doramafi su valor: \$2660. Tres camisas para caballero en tela, de la marca Erank Couture su valor: \$4,140. Cinco camisas para caballero en tela, de la marca Love Moschino, diversos colores su valor: \$14,050. Diez camisas para caballero en tela bordada, de la marca Chistian Audiger diversos colores su valor: \$13,800. Dieciséis camisas para caballero en tela, de la marca Ed Hardy diversos colores su valor: \$44,800. CHAMARRAS: Una chamarra de la marca Vertigo su valor: \$2,000. Una chamarra de la marca Marezzi Couture su valor: \$950. Una chamarra de la marca Ditto su valor: \$1,250. Una chamarra de la marca Hugo Boss su valor: \$4,800. Una chamarra de la marca Ci Sono su valor: \$950. Dos chamarras de la marca Bebe sport su valor: \$5,000. Dos chamarras de la marca Baby Phat su valor: \$5,000. Dos chamarras de la marca SD II su valor: \$1,760. Tres chamarras de la marca Ed Hardy su valor: \$15,600. BERMUDAS: Una bermuda de mezclilla de la marca Baby Phat su valor: \$800. Dos bermudas de mezclilla de la marca Bebe su valor: \$1,600. Ocho bermudas de la marca Chistian Audigier en tela estampada de diversos colores su valor: \$8,000. PLAYERAS: Una playera de la marca Resurge su valor: \$680. Una playera de la marca Xtreme Couture su valor: \$780. Una playera de la marca Bebe Sport su valor: \$760. Una playera de la marca Monarchy su valor: \$650. Una playera de la marca Ecko Unltd su valor: \$580. Dos playeras de la marca Etzo su valor: \$1,160. Tres playeras de la marca MiamiInk su valor: \$1,320. Ocho playeras de la marca Doramafi su valor: \$6,240. Doce playeras de la marca Chistian Audigier su valor: \$24,000. Trece playeras de la marca Ed Hardy su valor: \$16,900. BLUSAS: Una blusa de la marca Aeropostale su valor: \$460. Una blusa de la marca Vertigo su valor: \$980. Una blusa de la marca One o one su valor: \$1,200. Una blusa de la marca Renee su valor: \$540. Una blusa de la marca Dolce cabo su valor: \$850. Una blusa de la marca Haana Jo su valor: \$1,690. Una blusa de la marca Minuet su valor: \$1,200. Una blusa de la marca IOUO su valor: \$1,200. Una blusa de la marca 55 DSL su valor: \$509. Una blusa de la marca Cherish su valor: \$415. Una blusa de la marca Mary Cool su valor: \$850. Una blusa de la marca Custo su valor: \$600. Una blusa de la marca Limited Too su valor: \$320. Una blusa de la marca Abercrombie su valor: \$300. Una blusa de la marca Playboy su valor: \$300. Dos blusas de la marca Va Va Voo su valor: \$860. Dos blusas de la marca Stam su valor: \$860. Dos blusas de la marca Voll su valor: \$850. Dos blusas de la marca Studio F su valor: \$860. Dos blusas de la marca Aplee Bottom su valor: \$1,910. Dos blusas de la marca Trussardi su valor: \$4,100. Dos blusas de la marca Gf Ferre su valor: \$4,740. Tres blusas de la marca Juicy Couture su valor: \$2,340. Tres blusas de la marca Ed Hardy su valor: \$4,680. Tres blusas de la marca Rubber Ducky su valor: \$2,070. Cuatro blusas de la marca Planet Interdite su valor: \$4,800. Cuatro blusas de la marca Decko su valor: \$6400. Seis blusas de la marca Aplee Bottom su valor: \$4530. Siete blusas de la marca Baby Phat su valor: \$5,250. Nueve blusas de la marca Chistian Audigier su valor: \$14,400. Once blusas de la marca Kimikal su valor: \$23,100. Veinticuatro blusas de la marca Kimikal su valor: \$22,800. Setenta blusas de la marca Bebe sport su valor: \$68,600. SWETERS Y SUDADERAS: Un sweter de la marca Double Zero su

valor: \$500. Un sweater de la marca StudioF su valor: \$870. Un sweater de la marca Vertigo su valor: \$980. Un sweater de la marca Tru Trussardi su valor: \$3,450. Un sweater de la marca Bebe Sport su valor: \$1,345. Una sudadera de la marca Diesel su valor: \$1,000. Una sudadera de la marca Red By Marc Ecko su valor: \$800. Dos sudaderas de la marca Bebe Sport su valor: \$3,500. Dos sweaters de la marca Hugo Boss \$7,800. Dos sweaters de la marca S Twelve su valor: \$1360. Dos sweaters de la marca Guess su valor: \$4,800. Dos sweaters de la marca Baby Phat su valor \$1,800. VESTIDOS Y BLUSONES. Un vestido de la marca Press Apparel su valor: \$1,080. Un vestido de la marca Casting su valor: \$1,720. Un vestido de la marca Double Zero su valor: \$520. Un vestido de la marca Collective Clothing. Su valor: \$480. Un vestido de la marca Cache su valor: \$500. Un vestido de la marca Custo su valor: \$500. Un vestido de la marca Missonim su valor: \$7,200. Un vestido de la marca Baby Phat su valor: \$1,140. Un vestido de la marca Dolce Cabo su valor: \$1,200. Un vestido de la marca Spicy Girl su valor: \$420. Un blusón de la marca Renee su valor: \$595. Un vestido de la marca D Closet su valor: \$1,500. Un vestido de la marca Kimikal su valor: \$1,500. Dos vestidos de la marca SDII su valor: \$1560. Dos vestidos de la marca S Twelve su valor: \$2,400. Dos vestidos de la marca Chistian Audigier su valor: \$9,100. Dos vestidos de la marca Hale Bob su valor: \$1580. Dos vestidos de la marca Hale Bob \$3,980. Tres vestidos de la marca Va Va Voom su valor: \$2,370. Tres vestidos de la marca Vertigo su valor: \$2,670. Tres vestidos de la marca My Story su valor: \$5,280. Doce vestidos de la marca Bebe Sport \$18,480. MALLONES: Un mallón de la marca Diesel su valor: \$150. Un mallón de la marca Zone Bleue su valor: \$620. Dos mallones de la marca Choice su valor: \$380. Dos mallones de la marca Fairbella su valor: \$400. Tres mallones de la marca Ed Ardí su valor: \$2730. PANTS: Un conjunto deportivo de la marca Bebe sport su valor: \$1,590. Dos conjuntos deportivo de la marca Juice Couture su valor: \$6,000. Cuatro pantalones deportivos de la marca Bebe Sport su valor: \$3,400. SHORTS: Un short de la marca Bebe su valor: \$1,250. Un short de la marca Aeropostale su valor: \$450. Cuatro shorts de mezclilla de la marca Decko su valor: \$7,200. FALDAS: Una falda de mezclilla de la marca Decko su valor: \$1,780. Cuatro faldas de mezclilla de la marca Deitech su valor: \$7,120. Cuatro faldas de tela de la marca Kimikal su valor: \$4,800. Seis faldas de mezclilla de la marca Kimikal su valor: \$7,200. CORSETS: Un corset de la marca Bebe su valor: \$2,769. Un corset de la marca Bebe su valor: \$1,179. Doce corsetes de la marca Kimikal su valor: \$15,600. VARIOS: Una chalina de tela de la marca Trussardi su valor: \$1,500. Una gorra de la marca Ferre su valor: \$860. Un par de calentadores de la marca Diesel su valor: \$580. Un par de guantes de la marca Just Cavalli su valor: \$1,700. Un bolso de piel de la marca Versace su valor: \$5,760. Una cartera de piel de la marca Hugo Boss su valor: \$1,840. Un chaleco de la marca Va Va Voo su valor: \$350. Una maleta de la marca Juicy Couture su valor: \$3,900. Dos gorras de la marca Bebe su valor: \$1,120. Dos bufandas de la marca Bebe su valor: \$1570. TRAJES DE BAÑO: Un traje de baño de una pieza de la marca Pink su valor: \$500. Un traje de baño de una pieza de la marca Chistian Auidigeir su valor: \$2,500. Cuatro trajes de baño de una pieza de la marca Ed Hardy su valor: \$10,400. Un traje de baño de dos piezas de la marca Victoria Secret su valor: \$500. Un traje de baño de dos piezas de la marca Inmocean su valor: \$500. Cinco trajes de baño de dos piezas de la marca Ed Hardy su valor: \$13,000. Once trajes de baño de dos piezas de la marca Chistian Auidigeir su valor: \$27,500. Bienes que fue asegurado por esta Autoridad Federal Investigadora, mediante acuerdo de fecha 18 de marzo de 2009, dictado dentro de las actuaciones que conforman el expediente de averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/112/2008, y a fin de que se manifieste lo que a derecho convenga en el interior de las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, sita en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde quedarán a su disposición las referidas constancias; así mismo, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de marzo de 2009.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, de la SIEDO

Lic. Arturo Preciado Gómez

Rúbrica.

(R.- 291556)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica a la C. JAQUELINE Y/O JACKELINE SANCHEZ RAMOS, o quien o quienes resulten ser los propietarios o acrediten algún interés jurídico respecto del siguiente MENAJE que fue localizado en el interior del Local Comercial 5-I, de la Plaza Tepeyac, misma que se ubica en avenida Patria número 1150, colonia Mirador del Sol, código postal 45054, de Zapopan, Jalisco, y que consisten en: 1. Se trata de 3 (tres) sillones individuales, sin marca ni modelo, tapizados en material sintético, imitación piel, dos en color café y uno negro, se encuentran en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$600.00. 2. Se trata de 08 (ocho) sillas tipo secretarial, de la marca REQUIEZ, sin modelo, con base de metal y material sintético, tapizadas en pliana color vino. Se encuentran en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$400.00. 3. Se trata de 02 (dos) bancos, sin marca ni modelo, con base de metal y asiento tapizado en pliana en color negro. Se encuentran en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$50.00. 4. Se trata 01 (un) ventilador de piso, de la marca LASKO modelo 4820M a control remoto. Se encuentran en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$200.00. 5. Se trata 01 (un) equipo contra incendio de la marca PROTEC tipo tanque con capacidad de 4.5 kilogramos en color rojo. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$400.00. 6. Se trata de 02 (dos) muebles multiusos tipo organizador, sin marca ni modelo, de material sintético en color blanco. Se encuentran en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$90.00. 7. Se trata 02 (dos) muebles multiusos tipo organizador de metal, sin marca ni modelo de tres niveles cada uno con cubierta de cristal. Se encuentran en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$600.00. 8. Se trata 01 (un) mueble despachador de agua eléctrico de la marca GE PROFILE modelo GXCF20E, con funciones de temperatura de agua fría y caliente. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$400.00. 9. Se trata 01 (un) mueble sin marca ni modelo tipo esquinero, elaborado en madera tipo aglomerado, en color beige de tres entrepaños, con medidas aproximadas de 90 centímetros, por 30 centímetros, por 38 centímetros. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$60.00. 10. Se trata 01 (una) cafetera eléctrica de la marca MASTER CRAFT, modelo EC56004. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$50.00. 11. Se trata 01 (un) teléfono inalámbrico de la marca RADIO SHACK modelo AMWVP320. Se encuentra en mal estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$50.00. 12. Se trata 01 (un) teléfono inalámbrico de la marca GE modelo 27923GE1-B. Se encuentra en mal estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$50.00. 13. Se trata 01 (una) figura de yeso decorativa sin marca ni modelo de aproximadamente 28 centímetros de altura. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$5.00. 14. Se trata 01 (un) televisor de la marca PANASONIC modelo CT-G2175S. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$350.00. 15. Se trata 01 (un) teléfono inalámbrico de la marca RADIO SHACK modelo ET-3571. Se encuentra en mal estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$50.00. 16. Se trata 01 (un) mueble tipo mostrador sin marca ni modelo elaborado en madera tipo aglomerado y vidrio, cuenta con tres entrepaños y cajón. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$150.00. 17. Se trata 01 (una) figura de yeso decorativa sin marca ni modelo de aproximadamente 25 centímetros de altura. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$3.00. 18. Se trata 01 (un) reloj de pared, sin marca ni modelo circular de cuarzo de aproximadamente 20 centímetros de diámetro. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$2.00. 19. Se trata 01 (un) mostrador multiusos de la marca BELLA NAILS sin modelo visible de aproximadamente 34 centímetros por 65 centímetros por 4.5 centímetros elaborado en material sintético tipo mica. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$5.00. 20. Se trata 01 (una) tina de hidromasaje para pies de la marca GI GI sin modelo de material sintético en color blanco con tapa café. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$200.00. 21. Se trata 01 (un) bote para basura sin marca ni modelo de aproximadamente 30 centímetros de altura, elaborado en material sintético color rosa. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$2.00. 22. Se trata 01 (una) instalación tipo exhibidor sin marca ni modelo compuesta por tres mensuras que sirven de soporte a tres vidrios de aproximadamente 30 centímetros por 130 centímetros. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$5.00. 23. Se trata 02 (dos) motores multiusos de la marca HP, modelo HP3000. Se encuentran en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$2000.00. 24. Se trata 04 (cuatro) lámparas de la marca COM2G modelo H6000, de 50W. Se encuentran en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$300.00. 25. Se trata 01 (un) stereo con reproductor de discos compactos marca JWIN modelo JK333, tipo antiguo. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$150.00. 26. Se trata 01

(una) mesa de la marca LIFETIME con número de parte FS10900 con capacidad de 18k. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$100.00. 27. Se trata 01 (una) silla individual plegable sin marca ni modelo con base de tubular y colchoneta forrada en tela de material sintético color blanco. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$2000.00. 28. Se trata 01 (una) cama individual sin marca ni modelo con base de tubular y colchoneta forrada en tela de material sintético color blanco. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$1500.00. 29. Se trata 01 (una) tenaza para cabello de la marca PORCELAM CERAMIC modelo BABP125S. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$50.00. 30. Se trata 01 (un) cepillo eléctrico para cabello de la marca CONAIR sin modelo visible de 1000 watts. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$50.00. 31. Se trata 01 (un) horno de microondas de la marca PANASONIC modelo NWS335WM. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$300.00. 32. Se trata 02 (dos) tinas de hidromasajes para pies, de la marca CONAIR modelo FB23RW. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$200.00. 33. Se trata 01 (un) mueble multiuso tipo organizador de metal sin marca ni modelo de diez niveles. Se encuentra en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$300.00. 34. Se trata 01 (un) mueble multiuso tipo librero, de madera tipo aglomerado sin marca ni modelo de 10 diez compartimientos de aproximadamente 180 centímetros por 185 centímetros empotrado a la pared. Se encuentran en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$600.00. 35. Se trata 01 (una) maleta tipo multiuso de metal sin marca ni modelo con cerradura de clave de distintos compartimientos. Se encuentran en buen estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$400.00. 36. Se trata 02 (dos) banco de material sintético color blanco sin marca ni modelo infantiles. Se encuentran en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$20.00. 37. Se trata 01 (un) esterilizador con luz ultravioleta de la marca TIMO modelo ESTERILUX. Se encuentran en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$400.00. 38. Se trata 01 (un) muestrario de uñas, en forma de mano, sin marca ni modelo con uñas de acrílico en las puntas. Se encuentran en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$1.00. 39. Se trata 01 (un) bote para basura, sin marca ni modelo de aproximadamente 30 centímetros de altura, elaborado en material sintético, color rosa. Se encuentran en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$2.00. 40. Se trata 01 (un) bote con mechudo de la marca VILEDIA elaborado en material sintético, color rojo. Se encuentran en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$2.00. 41. Se trata 01 (un) secador de uñas, de la marca GEL CURING sin modelo visible de 36 watts. Se encuentran en regular estado general de uso, conservación y funcionamiento valor: \$100.00. CONCLUSION.- El Valor Comercial de los bienes materia del presente dictamen, asciende a la cantidad de: \$12197.00 (DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Bienes que fueron asegurados por esta Autoridad Federal Investigadora, mediante acuerdo de fecha 23 de marzo de 2009, dictado dentro de las actuaciones que conforman el expediente de averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/112/2008, y a fin de que se manifieste lo que a derecho convenga en el interior de las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, sita en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde quedarán a su disposición las referidas constancias; así mismo, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de marzo de 2009.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, de la SIEDO

Lic. Arturo Preciado Gómez

Rúbrica.

(R.- 291557)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica a las CC. JAQUELINE Y/O JACKELINE SANCHEZ RAMOS y YOSSELYN SANCHEZ RAMOS, o quien o quienes resulten tener algún interés jurídico respecto DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO de fecha 16 dieciséis de febrero de 2009 dos mil nueve, mismo que refiere al ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE TODAS LAS CUENTAS BANCARIAS (AHORRO, INVERSION, CHEQUES, CAJAS DE SEGURIDAD, FIDEICOMISOS, CREDITO CON GARANTIA, VALORES BURSATILES, ETC.) aperturadas por FERNANDO ANTONIO LARGO MONTENEGRO con fecha de nacimiento 24 de agosto de 1960, JOSE LUIS MARTINEZ MUÑOZ con fecha de nacimiento 24 de agosto de 1962, RICARDO SANCHEZ MARTINEZ con fecha de nacimiento 24 de agosto de 1968, JACQUELINE Y/O JACKELINE SANCHEZ RAMOS con fecha de nacimiento 23 de septiembre de 1968 y YOSSELYN SANCHEZ RAMOS con fecha de nacimiento 14 de noviembre de 1989. Bienes que fueron asegurados por esta Autoridad Federal Investigadora, mediante acuerdo de fecha 16 de febrero de 2009, dictado dentro de las actuaciones que conforman el expediente de averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/112/2008, y a fin de que se manifiesten lo que a derecho convenga en el interior de las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, sita en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde quedarán a su disposición las referidas constancias; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 26 de marzo de 2009.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la UEIORPIFAM, de la SIEDO
Lic. Arturo Preciado Gómez
 Rúbrica.

(R.- 291558)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica a la C. ANAIS HERNANDEZ BOJORQUEZ, o quien o quienes resulten tener algún interés jurídico respecto DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO de fecha 18 dieciocho de junio de 2008 dos mil ocho, mismo que refiere al ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE TODAS LAS CUENTAS BANCARIAS (AHORRO, INVERSION, CHEQUES, CAJAS DE SEGURIDAD, FIDEICOMISOS, CREDITO CON GARANTIA, VALORES BURSATILES, ETC.) aperturadas por JULIO ALBERTO LARA GARCIA y ANAIS HERNANDEZ BOJORQUEZ. Bienes que fueron asegurados por esta Autoridad Federal Investigadora, mediante acuerdo de fecha 18 de junio de 2008, dictado dentro de las actuaciones que conforman el expediente de averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/112/2008, y a fin de que manifiesten lo que a derecho convenga en el interior de las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, sito en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde quedarán a su disposición las referidas constancias. Asimismo, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 22 de abril de 2009.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la UEIORPIFAM, de la SIEDO
Lic. Arturo Preciado Gómez
 Rúbrica.

(R.- 291559)

Pemex Exploración y Producción
Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos

EDICTO

COMUNICACION DE LA DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE
 RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO No. 418235964 A LA EMPRESA

CONSTRUCCION, INGENIERIA Y MONTAJE INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 61 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas; 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 13 de la citada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y párrafo tercero, incisos b) y c), de la cláusula vigésima del Contrato número 418235964, por ignorarse el domicilio de la empresa Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V., se comunica lo siguiente:

Determinación del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número 418235964, referente a la "Construcción de un Módulo entre Plataformas Akal-C7 y Akal-C8 para ubicar obras complementarias que incluyen oficinas administrativas, talleres, baños y bodegas", que Pemex Exploración y Producción tiene celebrado con la empresa Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V.; de conformidad con lo siguiente:

Una vez que se han considerado los argumentos y pruebas, en términos del artículo 61, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el tercer párrafo, inciso b) de la cláusula vigésima del Contrato número 418235964, mismas que hace valer la contratista Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V., en su escrito de fecha 12 de junio de 2009, se tiene que dichos argumentos y medios probatorios, no desvirtúan los incumplimientos que se le imputaron en el oficio número PEP-SCSM-226-2009, de fecha 30 de marzo de 2009, que le fuera notificado mediante edictos publicados los días 20, 21 y 22 de mayo en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional "El Universal"; por tal motivo, Pemex Exploración y Producción, ratifica en sus términos todos y cada uno de ellos, los cuales se tienen por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias, quedando debidamente acreditado que la conducta del contratista encuadró en la causal de Rescisión Administrativa marcada con el número III, de la cláusula décima novena del acuerdo de voluntades número 418235964, la cual textualmente dispone lo siguiente:

"DECIMA NOVENA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento del CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones del contrato, durante la vigencia del contrato, PEP podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o declarar la rescisión conforme al procedimiento de ley y exigir el pago de las penas convencionales por atraso estipuladas en este contrato.

PEP procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas en forma enunciativa más no limitativa.

...

III.- Si el CONTRATISTA, no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las ordenes dadas por el Residente de Obra o por el supervisor..."

Por lo anteriormente expuesto, Pemex Exploración y Producción, con fundamento en el artículo 61 fracciones II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 127 de su Reglamento y en el tercer párrafo, inciso c) de la cláusula vigésima del acto jurídico número 418235964, dentro del término señalado en el citado precepto legal y disposición contractual, determina Rescindir Administrativamente el Contrato de Obra Pública sobre la Base de Precios Unitarios número 418235964, cuyo objeto consiste en "Construcción de un Módulo entre Plataformas Akal-C7 y Akal-C8 para ubicar obras Complementarias que incluyen oficinas administrativas, talleres, baños y bodegas", celebrado con el contratista Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V.", para todos los efectos a que haya lugar. Esta Determinación de Rescisión Administrativa surtirá sus efectos contractuales, a partir de que sea debidamente notificado el Contratista.

Queda a su disposición, en el domicilio ubicado en: Edificio Administrativo Kikab, Calle 60 sin número entre avenida Concordia y avenida Aviación, colonia Petrolera, código postal 24170, en Ciudad del Carmen, Campeche, en horario de 8:00 a 15:30 horas; que corresponden a las oficinas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción, el oficio número PEP-SCSM-432-2009 y sus anexos, de fecha 25 de junio de 2009, el cual contiene las consideraciones que motiva la determinación del procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número 418235964; mismo que podrá ser consultado en días hábiles, en el domicilio y horarios antes mencionados.

Atentamente

Ciudad del Carmen, Camp., a 25 de junio de 2009.

El Subdirector de la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción

Ing. Manuel de Jesús Alegría Constantino

Rúbrica.

(R.- 291579)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad

Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y de Asuntos Internacionales
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras A
312-1/81738/2009
Expediente CNBV.312.211.23 (5558)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

UBS Bank México, S.A.
 Institución de Banca Múltiple
 UBS Grupo Financiero
 Campos Elíseos No. 345, P.H.
 Col. Polanco
 11560, México, D.F.
 At'n.: Ing. José de Arrigunaga Girault
 Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, y con motivo de la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de diciembre de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar el punto cuarto de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada UBS Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, UBS Grupo Financiero", contenida en oficio 101-692 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 23 de noviembre de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del mismo año, modificada por última vez mediante Resolución contenida en oficio UBVA/053/2009 emitido por la propia dependencia el 20 de abril de 2009 y publicado en el citado Diario el 3 de los actuales, para quedar en los siguientes términos:

"...

CUARTO.- El capital social de UBS Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, UBS Grupo Financiero, asciende a la cantidad de \$639'361,705.00 (seiscientos treinta y nueve millones trescientos sesenta y un mil setecientos cinco pesos 00/100 moneda nacional).

..."

Atentamente

México, D.F., a 5 de junio de 2009.

El Director General de Autorizaciones
Lic. José Antonio Bahena Morales
 Rúbrica.

El Director General de Supervisión
 de Instituciones Financieras A
C.P. Carlos Manuel Guadarrama Márquez
 Rúbrica.

(R.- 291625)

ACE SEGUROS, S.A.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular S-18.2.2 emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas la compañía ACE SEGUROS, S.A. informa a través de este medio que la dirección de la página Web en la que podrán consultar a partir del día 7 de julio de 2009 las notas de revelación a los estados financieros anuales de los años 2006 a 2008 y otra información financiera es:

<http://www.ancelatinamerica.com/ACELatinAmericaRoot/Mexico/Financial+Statements/>

México, D.F., a 30 de junio de 2009.
 Director de Administración y Finanzas
María Victoria Romero Martínez
 Rúbrica.

(R.- 291611)